Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

 Observaciones finales sobre el quinto informe periódico de Eritrea

 Adición

 Información suministrada por Eritrea sobre el seguimiento de las observaciones finales[[1]](#footnote-1)\*

[Fecha de recepción: 23 de febrero de 2018]

 I. Preámbulo

1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (el Comité) examinó los informes periódicos cuarto y quinto de Eritrea ([CEDAW/C/ERI/4](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/ERI/4) y [CEDAW/C/ERI/5](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/ERI/5)) en sus sesiones 1291ª y 1292ª (véase [CEDAW/C/SR.1291](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/SR.1291) y 1292).
2. El Gobierno del Estado de Eritrea (el Gobierno) felicita al Comité por su rápido seguimiento y solicita más información sobre varias cuestiones. Además, encomia al Comité por su disponibilidad para un diálogo constructivo con la delegación de Eritrea el 26 de febrero de 2015 en Ginebra. Como parte de sus obligaciones respecto de la Convención, el Gobierno ha presentado sus respuestas y datos estadísticos sobre las cuestiones planteadas. Es una labor que hay que reconocer y valorar.
3. En las observaciones finales, aprobadas por el Comité en su 60º período de sesiones (16 de febrero a 6 de marzo de 2015), se acogen con satisfacción los progresos realizados desde el examen, en 2006, del informe inicial y de los informes periódicos segundo y tercero combinados del Estado parte ([CEDAW/C/ERI/CO/3](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/ERI/CO/3)). Se hace especial hincapié en los siguientes aspectos:

 • Las reformas legislativas emprendidas, en particular la aprobación, en 2007, de la Proclamación núm. [158/200](https://undocs.org/sp/A/RES/158/200)7 para la abolición de la circuncisión femenina;

 • La ratificación, en 2014, de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños[[2]](#footnote-2).

1. Desde la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en 1995, el Gobierno de Eritrea ha demostrado su pleno compromiso con la aplicación efectiva de ese instrumento. A ese respecto, en los dos últimos decenios se han registrado progresos tangibles en la promoción de la igualdad y el empoderamiento de las mujeres en los ámbitos económico, social y político. Esto se ha visto impulsado por políticas y estrategias pragmáticas, así como por la voluntad política y el compromiso del Gobierno y su pueblo en pro de la justicia social y la dignidad humana. También fue impulsada por esos ideales la lucha por la independencia de Eritrea, país que nació de la defensa de los derechos humanos.
2. Los principales factores y dificultades que influyen en la aplicación más amplia de la Convención en Eritrea son las amenazas externas existenciales. Ello incluye la guerra de agresión de Etiopía, que se desarrolló entre 1998 y 2000, y la continua ocupación por parte de Etiopía de territorios eritreos soberanos contraviniendo el fallo de un tribunal internacional, las injustas e injustificadas resoluciones del Consejo de Seguridad de 2009 y 2011 impuestas a Eritrea y los vanos intentos de “cambio de régimen” para derrocar al Gobierno eritreo. No obstante, pese a esas dificultades, los progresos se han sostenido gracias a la voluntad política, el compromiso y las medidas firmes del Gobierno para promover los derechos y la resiliencia de las mujeres eritreas y la comunidad en su conjunto.
3. En ese sentido, se han cumplido las obligaciones en materia de presentación de informes y se ha respondido a las comunicaciones adicionales solicitadas. Las observaciones formuladas por el Comité ya han sido abordadas en los informes periódicos cuarto y quinto de Eritrea. También se facilitó información detallada durante la presentación oral y los posteriores contactos constructivos. Además, la delegación de Eritrea presentó una respuesta escrita el 6 de marzo de 2015 (en un plazo de 48 horas) en la que también se abordaban los errores materiales en las observaciones para su atenta consideración por el Comité.
4. El empoderamiento la condición de las mujeres, así como el hecho de garantizar su posición jurídica, es un proceso integrado intrínsecamente en las iniciativas generales de desarrollo socioeconómico y las consiguientes transformaciones culturales de la sociedad. También se ha dado la debida importancia a la política de acción afirmativa para promover la igualdad de las mujeres. El factor más importante en ese esfuerzo ha sido y sigue siendo la voluntad política y la disposición del Gobierno y su pueblo para hacer efectivos los derechos y la igualdad de las mujeres. Este es un elemento esencial de la construcción de una nación fuerte y un futuro viable.
5. En este contexto, el seguimiento de las observaciones finales se presenta destacando varias cuestiones relativas a las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones formuladas en los párrafos 9 b) y 25 a), c) y e). El resto de las cuestiones planteadas en relación con las observaciones formuladas se examinarán en el sexto informe periódico.

 II. Seguimiento de las observaciones finales

 Párrafo 9 b) sobre el servicio nacional

1. Las declaraciones difamatorias de abusos sexuales en el Centro de Instrucción Militar de Sawa han sido refutadas mediante reiteradas explicaciones. Como una institución bien establecida, el Centro defiende los mecanismos estándar de supervisión y presentación de informes para proteger la dignidad de las mujeres durante la formación e instrucción, así como mientras participan en el servicio nacional y en las labores de defensa nacional. En consecuencia, las denuncias son infundadas. También cabe señalar que la violencia sexual no se tolera en la cultura eritrea. Si se producen casos de violencia sexual y violación, las instituciones pertinentes, en particular los tribunales, adoptan las medidas punitivas adecuadas. Por tanto, se solicita al Comité que reconozca y respete la participación ejemplar de mujeres jóvenes en el servicio nacional.
2. La construcción de la nación de Eritrea es, esencialmente, la construcción de una generación de jóvenes y su empoderamiento es una prioridad para el Gobierno. Eritrea tiene una política en favor de los jóvenes que se aplica en todos los sectores y programas. Para ello, y sin olvidar que la familia desempeña una función importante como institución social, se ha creado un enfoque polifacético compuesto por sistemas integrados, a saber, el sistema de educación nacional, el programa comunitario de trabajo estival para jóvenes en todo el país y el servicio nacional.
3. En tiempos de paz, los miembros del servicio nacional no tienen ninguna obligación una vez que terminan la instrucción militar y cumplen su deber de servicio. No obstante, en teoría, forman parte de las fuerzas de reserva a las que se puede recurrir si estalla una guerra. El servicio nacional como sistema y su Centro de Instrucción Militar de Sawa se crearon principalmente como una estructura para impulsar la preparación y contribución de los jóvenes al desarrollo nacional. Sin embargo, el servicio nacional también surgió en el contexto de la desmovilización masiva del ejército de lucha por la liberación y los enérgicos esfuerzos por un marco sólido de seguridad regional y cooperación para el desarrollo. Por lo tanto, de alguna manera se consideró que el servicio nacional era básicamente una estructura de seguridad que permitiría a la joven nación contar con un ejército regular muy pequeño con la flexibilidad para movilizar la fuerza necesaria si debía afrontar amenazas existenciales.
4. En los últimos 15 años, el Centro se ha transformado completamente en un espacio deformación e instrucción. En 2003, con la revisión del plan de estudios de 11 cursos, el 12º curso, correspondiente a la enseñanza secundaria, empezó a impartirse en la Escuela Superior Warsay Yikealo, construida en el Centro y gestionada por el Ministerio de Educación. Estudiantes de todo el país participan en el examen de finalización de la enseñanza secundaria en el Centro, donde se dedican tres meses a la instrucción militar. Los que aprueban el examen se matriculan en programas de formación técnica y profesional, diplomaturas o licenciaturas en instituciones de enseñanza superior. Se estableció una escuela de formación técnica y profesional que ofrece un programa de 2 años de duración y, en los últimos 10 años, más de 20.000 estudiantes han obtenido el certificado. Los que no aprueban el examen también se matriculan en otros centros de formación profesional. Todo ello forma parte del esfuerzo general para evitar que se desaprovechen esos jóvenes en el desarrollo de los recursos humanos de la nación.
5. Esto demuestra la importancia del Centro como vehículo para la formación de los jóvenes, la transformación cultural y el desarrollo de los recursos humanos. De hecho, como se afirma en la Proclamación núm. [82/199](https://undocs.org/sp/A/RES/82/199)5 relativa al servicio nacional, el Centro y su programa han asegurado una preparación fiable de las niñas y su mayor participación en la construcción de la nación y han contribuido a su igualdad y empoderamiento. Se trata de una medida innovadora que sostiene la igualdad de derechos y oportunidades en las fuerzas militares, de policía y de seguridad. Cabe recordar que las mujeres eritreas desempeñaron un papel decisivo y se sacrificaron como valientes guerreras en la lucha por la independencia. La actual generación de mujeres jóvenes también está emulando el heroico papel que desempeñaron sus predecesoras y que sentó las bases de la igualdad de los hombres y las mujeres en Eritrea.
6. Durante las vacaciones del primer semestre de cada curso, el Ministerio de Educación organiza un programa de visitas familiares[[3]](#footnote-3) para los padres, hermanos y demás familiares de los estudiantes de Sawa a fin de que puedan ser realmente testigos de la situación y los progresos realizados por los participantes. De hecho, es una oportunidad para que los padres interactúen con los estudiantes, los profesores y la administración del Centro y se mantenga un diálogo abierto, constructivo y crítico sobre la situación general.
7. En circunstancias normales, el servicio nacional se limita por ley a 18 meses, 12 de los cuales suelen dedicarse a labores de obras públicas o civiles. De todas maneras, esto se ve afectado actualmente por la continua ocupación por parte de Etiopía de territorios eritreos soberanos contraviniendo el derecho internacional, concretamente el fallo internacional de la Comisión de Límites entre Eritrea y Etiopía, los agresivos planes de Etiopía para desestabilizar el país y las injustas sanciones impuestas contra Eritrea. Eritrea se ha visto obligada a prolongar la duración del servicio nacional de 18 meses reglamentarios para defender su soberanía e integridad territorial. Ante la falta de medidas apropiadas del Consejo de Seguridad contra Etiopía, Eritrea no tiene más remedio que tomar las medidas necesarias de autodefensa, que guardan proporción con las amenazas que enfrenta.

 Párrafo 25 a) sobre las elecciones libres y limpias

1. Como un hecho histórico, será útil señalar que la primera Constitución de Eritrea fue formulada por las Naciones Unidas en agosto de 1952, cuando Eritrea se federó con Etiopía en contra de la voluntad de independencia del pueblo. En el artículo 20 de la Constitución sorprendentemente se establece que solo los hombres de más de 21 años tienen derecho a elegir y ser elegidos, con lo que se discrimina a las mujeres en lo relativo al disfrute de los derechos civiles y políticos. Eso se modificó durante la lucha de liberación nacional por la independencia, cuando se garantizó el derecho de las mujeres a elegir y ser elegidas.
2. Después de la independencia, el derecho de las mujeres eritreas a emitir libremente su voto, a presentarse a las elecciones y a ocupar cargos públicos ha sido autorizado por la legislación nacional. En Eritrea, las elecciones son libres y limpias de conformidad con el proceso y los procedimientos legalmente establecidos. Las elecciones celebradas a nivel de localidades, subregiones y regiones son supervisadas por comités electorales integrados por hombres y mujeres. Además, esas elecciones se celebran de manera efectiva velando por una mayor participación de las mujeres.

 Párrafo 25 c) sobre las medidas especiales de carácter temporal

1. La acción afirmativa es una política del Gobierno estipulada en todo el marco jurídico e institucional del país, en particular en la Carta Nacional y la macropolítica de 1994. Se trata de una medida de transición destinada a eliminar las desigualdades entre los géneros existentes en todos los aspectos del desarrollo, también en la representación política y administrativa. En la Proclamación núm. [86/199](https://undocs.org/sp/A/RES/86/199)6 se estipula que, en todas las elecciones, se reservará el 30% de los escaños a las mujeres. Además, se reserva a las mujeres al menos un escaño en todos los comités administrativos de las aldeas y localidades, los tribunales comunitarios, los comités de distribución de tierras y los diversos comités de proyectos de desarrollo local (como los encargados de la gestión de los recursos hídricos, la electrificación de aldeas, la salud y el saneamiento y la promoción de la agricultura, entre otros). Por consiguiente, está aumentando la participación de las mujeres en la vida pública y política en los cargos electivos y de designación, incluidos los del poder judicial.
2. Los proyectos y programas de desarrollo también se preparan con la plena participación de las mujeres e incorporando adecuadamente el empoderamiento de las mujeres. Para alentar y garantizar la participación de las niñas en la educación superior, se han introducido requisitos para su ingreso menos estrictos ante la situación imperante.

 Párrafo 25 e) sobre la resolución [1325 (2000)](https://undocs.org/sp/S/RES/1325%282000%29) del Consejo de Seguridad

1. Eritrea ha participado en los foros internacionales y regionales que iniciaron el proceso de esta iniciativa, el Plan de Acción de Kampala sobre la Mujer y la Paz (1993), la Plataforma de Acción para África (Dakar, 1994) y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995). La delegación de Eritrea también formó parte de la iniciativa sobre la mujer, la paz y la resolución de conflictos, y continúa aplicando la Plataforma de Acción de Beijing y haciendo un seguimiento de la misma. Además, la delegación de Eritrea, encabezada por la Ministra de Justicia, demostró su compromiso con los medios no violentos de resolución de conflictos durante la Conferencia Panafricana de Mujeres sobre una Cultura de Paz, celebrada en Zanzíbar del 17 al 20 de mayo de 1999.
2. Por lo tanto, la resolución [1325 (2000)](https://undocs.org/sp/S/RES/1325%282000%29) del Consejo de Seguridad sobre las mujeres y la paz y la seguridad, aprobada el 31 de octubre de 2000, se interpreta como una continuación de los foros mencionados. El Gobierno reitera su compromiso de colaborar con la red interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la igualdad de las mujeres para promover y fortalecer la participación de las mujeres e incorporar la perspectiva de género en todas las iniciativas de paz y seguridad de las Naciones Unidas.

 III. Conclusión

1. El Gobierno del Estado de Eritrea aprovecha esta oportunidad para reafirmar de nuevo su compromiso con la aplicación plena y sistemática de las disposiciones de la Convención con la visión clara de promover los derechos y el empoderamiento de las mujeres en Eritrea.
1. \* El presente documento se publica sin revisión editorial. [↑](#footnote-ref-1)
2. [CEDAW/C/ERI/CO/5](https://undocs.org/sp/CEDAW/C/ERI/CO/5). [↑](#footnote-ref-2)
3. Programa anual organizado por el Ministerio de Educación. [↑](#footnote-ref-3)